



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

DECRETO N° **8608** /2017.-

ARICA, 09 DE JUNIO DE 2017.-

**VISTOS:**

- a) Ordinario N° 1669/2017, de fecha 29 de Mayo de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita la Restitución del Bien Nacional de Uso Público.
- b) Ordinario N° 2397/2017, de fecha 26 de Abril de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita acciones para el retiro de cierre no autorizado ubicado en pasaje Santa Margarita, Población Santa María.
- c) Ordinario N° 1196/2017 de fecha 17 de Abril de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, que informa sobre solicitud de cierre de pasaje, con informe negativo.
- d) Parte N° 31, Citación N° 65448, de fecha 21 de Abril de 2017, del Primer Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a doña Graciela Braz Cabrera, Cédula Nacional de Identidad N° 7.291.683-2, por realizar construcción sin permiso municipal.
- e) Ordinario N° 885, de fecha 01 de Junio de 2017, de Asesoría Jurídica, que remite propuesto de Decreto Alcaldicio que ordena la restitución de Bien Nacional de Uso Público.
- f) Providencia Alcaldicia N° 4119-I, de fecha 06 de Junio de 2017.
- g) Art. 6, DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de Diciembre de 1975.
- h) Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**ORDENASE** a doña GRACIELA BRAZ CABRERA, Cédula Nacional de Identidad N° 7.291.683-2, con domicilio en pasaje Margarita N° 1553, Población Santa María, de Arica, la restitución del Bien Nacional de Uso Público ubicado en pasaje Santa Margarita esquina Luis Vicentini, debiendo retirar la reja que cierra el pasaje a su costa en el plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación el presente decreto.

Cumplido el plazo y no habiéndose ejecutado el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, ejecútase el retiro de la reja por personal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), a costa de doña Graciela Braz Cabrera.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio.

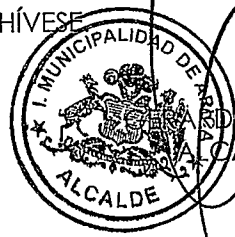
Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Obras Municipales, Asesoría Jurídica, Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato y la Secretaria Municipal.

MANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/bcm.-



ARDOR ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Solomayor 415 / Fono 2206270

**OK-GM**